



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0905-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 11462-2019, presentado por el administrado MOLINOS MALA S.A. representado por el Sr. LUIS FELIPE NORIEGA COOPER con DNI N° 10061756, quien solicita certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el Sector Pacay, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 del lote matriz y el documento de Independización y compra venta de fecha 6.11.2019 declara un área de 19,302.87 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 21.11.2019 sobre certificado de zonificación y vías.
- Copia de DNI N° 10061756 de Luis Felipe Noriega Cooper
- Copia Memoria descriptiva y plano de ubicación elaborado por Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592
- Inscripción de sociedades de molino MALA
- Certificado de vigencia de poder a favor de Luis Felipe Noriega Cooper
- Recibo de pagos N° 15885 de fecha 21.11.2019 por el monto de S/ 173.00.
- Copia de Independización y compra venta de fecha 25.01.2

Que, Los datos técnicos del predio son:

Posesionario:	Molinos Mala S.A.
Ubicación del predio:	
Sector:	Pacay
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	19,302.87 m ² .
Perímetro:	1,245.41 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carreta hacia La Isla, VC 57 con sección vial de 21.00 ml según Ordenanza N° 040-2018-MPC y luego por con camino carrozable de sección vial de 6.00 ml; a definir en Planeamiento Integral.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N° 1491-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado en el Sector Pacay, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 del lote matriz y el documento de Independización y compra venta de fecha 6.11.2019 declara un área de 19,302.87 m². Y Según Ordenanza N° 040-2018-MPC; que aprueba el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia la zonificación del predio es Zona Agrícola (ZA) con Expansión Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N° 040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N°329-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 solicitado por administrado MOLINOS MALA S.A. representado por el Sr. LUIS FELIPE NORIEGA COOPER con DNI N° 10061756, del predio ubicado en el Sector Pacay, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 del lote matriz y el documento de Independización y compra venta de fecha 6.11.2019 declara un área de 19,302.87 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

